

CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (ENERO – JUNIO 2013)

Cristián Delpiano Lira*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. III. TERRORISMO. IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES. V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

I. INTRODUCCIÓN

El primer semestre de 2013 ha sido un período en que se ha mantenido la tendencia relativa a que la mayor cantidad de conflictos abiertos se concentran en la región africana. A la vez, los episodios más complejos de este período se pueden situar en la constante amenaza que en la primera parte del semestre supuso una serie de declaraciones y de actos de la República Popular Democrática de Corea, que realizó, entre otras cosas, un ensayo nuclear condenado por el Consejo de Seguridad y por la comunidad internacional.

Además de las resoluciones y declaraciones realizadas a las situaciones por países, el Consejo de Seguridad también ha dedicado una resolución de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y una declaración relativa a la protección de civiles en conflictos armados².

Durante el primer semestre de 2013, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas creó la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), mientras que renovó el mandato de las misiones situadas en Afganistán, República Democrática del Congo, en la región de Abyei (UNIFSA), Burundi, Chipre, Costa de Marfil, Guinea-Bissau, Libia, República Centroafricana, Sáhara Occidental, Sierra Leona, y la Fuerza de Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS).

* Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica del Norte, Chile. Correo electrónico cdelpiano@ucn.cl.

¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2086 (2013), de 21 de enero de 2013.

² Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/2 de 12 de febrero de 2013.

La situación en Malí sigue siendo compleja, aunque se ha avanzado progresivamente hacia el establecimiento de la Comisión para el Diálogo y la Reconciliación, y hacia el compromiso de celebrar elecciones para el segundo semestre de 2013. En el caso de la República Democrática del Congo, también se han visto avances en materia de consultas entre el Gobierno y el movimiento M23, mientras que en Somalia se destaca la celebración de una Conferencia llevada a cabo en Londres durante el mes de mayo, en la que se comprometieron fondos importantes para el refuerzo de la institucionalidad. En el caso de la situación en Sudán y Sudán del Sur, destaca la firma de importantes acuerdos entre las partes relativo al establecimiento de una zona fronteriza desmilitarizada segura y otros temas relevantes, junto con la firma del calendario para su ejecución.

En materia de consolidación de la paz, se puede destacar en esta crónica el éxito con que se llevó a cabo las elecciones regionales y municipales en Costa de Marfil, así como la progresiva normalización de las relaciones entre Iraq y Kuwait. Sigue preocupando la situación en Siria, y no sólo por sus efectos internos, sino también por los eventuales efectos que puede provocar en El Líbano y en sus relaciones con Israel. Liberia, por su parte, continúa realizando avances significativos para consolidar la paz y la estabilidad en la zona, así como también la progresiva normalización de la situación en Sierra Leona.

En materia de seguridad y derechos humanos, y sin perjuicio de la permanente referencia que hace el Secretario General en sus informes al Consejo de Seguridad relativo a la situación de los distintos países y misiones de Naciones Unidas, se destacan en este período una resolución del Consejo de Seguridad relativo a las mujeres y la paz y seguridad, y una declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad relativo a los niños y los conflictos armados.

Además, durante el primer semestre se elaboró un informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad relativo a la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos³ y otro relativo a los niños y los conflictos armados⁴. En ambos, se hace un repaso de la situación en cada uno de los países en que existen actualmente conflictos armados.

En materia de Consejo de Seguridad y organizaciones regionales, destaca la progresiva normalización de las situaciones producidas en Bosnia y Herzegovina, así como el logro de un acuerdo relativo a los principios que deben regir la normalización de las relaciones entre Pristina y Belgrado.

³ Documento A/67/792-S/2013/149 de 14 de marzo de 2013.

⁴ Documento A/67/845-S/2013/245 de 15 de mayo de 2013.

II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

1. Irán

La elección del candidato moderado Hassan Rohaní a la presidencia de Irán durante el primer semestre de 2013, ha abierto las puertas hacia una negociación relativa al polémico programa nuclear que mantiene ese país. Esta apertura se concretó durante el segundo semestre de 2013 en un acuerdo entre Irán con los miembros permanentes del Consejo de Seguridad más Alemania, cuestión que será examinada en la crónica correspondiente.

Durante el primer semestre de 2013, la Junta de Gobernadores de la Agencia Internacional de Energía Atómica emitió dos informes. En el primero de ellos⁵, de 21 de febrero de 2013, el Director General reiteró que el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declaradas por el Irán, y que por tanto no puede garantizar que todo el material presente en el Irán esté adscrito a actividades pacíficas. Todo ello debido a la falta de cooperación por parte de dicho Estado. Agregó que la falta de acceso al emplazamiento de Parchin han minado gravemente la posibilidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz, especialmente teniendo en cuenta que en dicho lugar se han realizado amplias e importantes actividades desde febrero de 2012, tales como la reinstalación de algunas de las características del edificio de la cámara, alteraciones de los techos del edificio de la cámara y otros edificios grandes, construcción de un pequeño edificio en el lugar en que se había derribado un edificio de tamaño similar, la instalación de una cerca que divide el lugar en dos zonas, entre otras⁶.

Por último, el informe da cuenta del hecho que, en contravención de lo dispuesto en diversas resoluciones de la Junta de Gobernadores, y en nueve rondas de negociaciones, no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el enfoque estructurado para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con la posible dimensión militar de su programa nuclear, comprendido, como primera medida, el acceso que el Organismo había solicitado a los emplazamientos pertinentes⁷. De esta forma, el Director General no puede informar de

⁵ Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, Informe del Director General, documento GOV/2013/6 de 21 de febrero de 2013.

⁶ Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, Informe del Director General, documento GOV/2013/6 de 21 de febrero de 2013, párrafos 52 y 65.

⁷ Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, Informe del Director General, documento GOV/2013/6 de 21 de febrero de 2013, párrafo 5 y 64.

ningún progreso en cuanto a la aclaración de las cuestiones pendientes, incluidas las relacionadas con una posible dimensión militar del programa nuclear del Irán⁸.

En cuanto al segundo informe⁹, reiteró las preocupaciones expresadas en el primero, agregando una nueva ronda de conversaciones llevada a cabo en Viena el 15 de mayo de 2013, sin lograr acuerdo.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por su parte, acordó renovar hasta el 9 de junio de 2014 el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 29 de la resolución 1929 del año 2010. A la vez, decidió volver a examinar el mandato de dicho Grupo, para lo cual encomendó al Secretario General adoptar las medidas necesarias para dichos efectos¹⁰.

2. República Popular Democrática de Corea

Durante el primer semestre de 2013, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas adoptó la resolución 2087 (2013), en la que condena un lanzamiento realizado por la República Popular Democrática de Corea (“RDPC”) el 12 de diciembre de 2012, en el cual se utilizó tecnología de misiles balísticos en contravención a las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009)¹¹. A la vez, exigió el cumplimiento de dichas resoluciones y la suspensión de sus actividades relacionadas con su programa de misiles balísticos. Además, junto con reafirmar las sanciones establecidas en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009), amplió las mismas a las personas, entidades y artículos detallados en la resolución 2087 (2013)¹².

La reacción norcoreana consistió, por una parte, en la amenaza de retiro del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, así como también en la amenaza y posterior ensayo nuclear realizado el día 12 de febrero de 2013, que derivó en una nueva y enérgica condena por parte del Consejo de Seguridad, a través de la Resolución 2094 (2013), de 7 de marzo de 2013. Ciertamente, durante este período hubo una persistente tensión en la zona, con una incómoda actuación por parte de China –aliado histórico del régimen norcoreano–, que terminó por apoyar el endurecimiento de las sanciones previstas en la Resolución 1718

⁸ Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, Informe del Director General, documento GOV/2013/6 de 21 de febrero de 2013, párrafo 64.

⁹ Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán, Informe del Director General, documento GOV/2013/27 de 23 de mayo de 2013.

¹⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2105 (2013), de 5 de junio de 2013, párrafo 1.

¹¹ Párrafo 1.

¹² Véase Resolución del Consejo de Seguridad 2087 (2013), de 22 de enero de 2013, párrafo 5 y anexos I y II.

(2006), y la imposición de nuevas sanciones a través de la ya mencionada Resolución 2094¹³.

Por último, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos establecido en la Resolución 1874 (2009) hasta el 7 de abril de 2014, ampliando el mandato a las medidas previstas en esta resolución. Por último, solicitó al Secretario General la creación de un grupo de hasta ocho expertos, adoptando las medidas administrativas necesarias para ello, cuestión que se concretó a finales de marzo¹⁴.

III. TERRORISMO

El tema del terrorismo solo fue objeto de una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad en nombre del Consejo¹⁵, en la cual, a la vez de condenar al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, destacó que el terrorismo solo puede ser enfrentado a través de la cooperación entre Estados y Organizaciones Internacionales, a través de un enfoque sostenido y exhaustivo, que tenga por objeto frenar, debilitar, aislar y neutralizar la amenaza terrorista. Además, tomó nota del tercer examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo realizado por la Asamblea General el año 2012, de la Declaración de la Conferencia Ministerial Regional sobre la Lucha contra los Estupefacientes, llevada a cabo en el mes de noviembre de 2012, y de la inauguración del centro de excelencia internacional sobre la lucha contra el extremismo violento, situado en Abu Dhabi.

¹³ Dichas sanciones incluyen, a modo ejemplar, la inspección de la carga que se encuentre dentro del territorio o en tránsito por él y cuyo origen o destino sea la RDPC cuando el Estado disponga de información que ofrezca motivos razonables para creer que la carga contiene artículos cuyo suministro, venta transferencia o exportación se prohíba en las resoluciones pertinentes, así como también en el caso de, la denegación de entrada a los puertos de aquellos buques que se negaren a ser inspeccionados, la denegación de autorización de despegue, sobrevuelo o aterrizaje cuando se disponga de información que ofrezca motivos razonables para creer que la aeronave contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación se encuentren prohibidas en las resoluciones pertinentes (Véase párrafos 15 y siguientes).

¹⁴ Véase Carta de fecha 28 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/199.

¹⁵ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/1 de 15 de enero de 2013.

IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES

1. Afganistán

Durante el primer semestre de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2096 (2013) de 19 de marzo, en la cual renovó el mandato a la Misión de Asistencia de Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA), hasta el 19 de marzo de 2014, agregando a su mandato original los expresados en los párrafos 4, 5 y 6 de dicha resolución.

Además, Afganistán fue objeto de dos informes del Secretario General, en cumplimiento con lo dispuesto en las resoluciones 67/16 de la Asamblea General y 2041 (2012) del Consejo de Seguridad¹⁶. Ambos informes proporcionan información actualizada de la actividad de Naciones Unidas en Afganistán, incluidas aquellas relacionadas con la situación y asistencia humanitaria, el desarrollo y los derechos humanos. Además, proporciona un resumen de los principales acontecimientos políticos y de seguridad y eventos regionales e internacionales relacionados con el Afganistán.

Por último, cabe considerar que el primer informe incorpora un anexo con la evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros e indicadores desde el informe emitido en marzo de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 1868 (2009) del Consejo de Seguridad.

En ambos informes se recalca la necesidad de una transición política y económica sostenible, teniendo como eje imprescindible la paz, cuestión de difícil cometido después de treinta años de conflicto. Por otra parte, la sucesión legítima de los dirigentes del país es clave para la transición política, cuestión que requiere acordar unas reglas del juego adecuadas para la credibilidad de los resultados electorales, y su consecuente mayor aceptación.

Por último, cabe considerar dos hechos de relevancia. El primero, consiste en la cesión la cesión del mando de la Fuerza Internacional de Asistencia a la Seguridad (ISAF), producido en el mes de febrero, cargo que fue asumido por el General Joseph Dunford, en reemplazo del saliente General John Allen. El segundo, fue una serie de episodios de tensión vivido entre Afganistán y Pakistán que dieron lugar a una serie de enfrentamientos armados, con

¹⁶ Véase el Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad “La situación en Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”, documento A/67/778-S/2013/133 de 5 de marzo de 2013, así como el Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”, documento A/67/889-S/2013/350 de 13 de junio de 2013.

las consiguientes bajas, cuestión cuya preocupación fue manifestada en el Informe del Secretario General de 13 de junio de 2013¹⁷.

2. Malí

Durante el primer semestre de 2013, Malí fue objeto de una resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en la que encomió la adopción por parte de la Asamblea Nacional Maliense de una hoja de ruta para la transición¹⁸ y acogió con beneplácito el establecimiento de la Comisión para el Diálogo y la Reconciliación, así como también el compromiso de organizar elecciones presidenciales para el 7 de julio de 2013, y legislativas el 21 de julio del mismo año¹⁹.

Además, frente a diversas solicitudes al Consejo de Seguridad²⁰, decidió establecer la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), integrando a ella la Oficina de las Naciones Unidas en Malí (UNOM), y transfiriendo la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con liderazgo Africano (AFISMA) a la misma MINUSMA a partir del 1 de julio de 2013, y en estrecha coordinación con la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. En este punto, el Secretario General remarcó la necesidad de mantener una continuidad sin tropiezos entre las operaciones de AFISMA y MINUSMA, de manera de garantizar una transición sin contratiempos²¹.

El mandato de la MINUSMA será 1) la estabilización de los principales centros de población y el apoyo al restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país, 2) el

¹⁷ Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”, documento A/67/889-S/2013/350 de 13 de junio de 2013, párrafo 56.

¹⁸ Véase el Informe del Secretario General sobre la Situación en Malí, documento S/2013/189 de 26 de marzo de 2013, párrafo 8.

¹⁹ Resolución del Consejo de Seguridad 2100 (2013), de 25 de abril de 2013, párrafos 1 y 3.

²⁰ Véase Carta del Presidente de la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), aneja a la Carta de 18 de enero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/35 de 21 de enero de 2013, Carta de 20 de enero dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/37 de 21 de enero de 2013, Carta del Presidente Interino de la República de Malí, aneja a la Carta de fecha 25 de febrero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/113 de 26 de febrero de 2013, Carta del Comisionado para la paz y la seguridad de la Unión Africana, aneja a Carta de 15 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/163 de 15 de marzo de 2013. En el Informe del Secretario General sobre la Situación en Malí (documento S/2013/189 de 26 de marzo de 2013), se analizaron las opciones para el establecimiento de una operación de Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a petición del propio Consejo de Seguridad (Véase Carta de 27 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad, documento S/2013/129 de 27 de febrero de 2013).

²¹ Informe del Secretario General sobre la Situación en Malí, documento S/2013/338 de 10 de junio de 2013, párrafo 84.

apoyo a la aplicación de la hoja de ruta de transición, incluido el diálogo político nacional y el proceso electoral, 3) la protección de la población civil y del personal de Naciones Unidas, la promoción y protección de los derechos humanos, 4) el apoyo a la asistencia humanitaria, 5) a la preservación del patrimonio cultural, y 6) a la justicia nacional e internacional²².

Dentro del marco más general de la situación en la región del Sahel, el Secretario General señaló que la unidad demostrada con respecto a Malí le infunde confianza de que existe la voluntad política en los planos regional e internacional para hacer frente a las causas interrelacionadas de la crisis en la región, en términos tales que puede permitir la adopción de un enfoque regional y ciertos principios para la actuación de Naciones Unidas en el Sahel, que formen parte de una estrategia integrada de Naciones Unidas para enfrentar la situación en la zona²³.

3. República Democrática del Congo

Las actividades del Movimiento 23 de marzo (M23) y otros grupos armados congoleños y extranjeros siguen produciendo una crisis humanitaria y de seguridad en la zona²⁴.

Durante el primer semestre de 2013 se firmó el Marco de Paz, Seguridad y Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (también denominado “el Marco PSC”)²⁵, bajo los auspicios de sus garantes, esto es, el Secretario General de Naciones Unidas, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y el Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, cuestión que fue acogida con beneplácito por el Consejo de Seguridad en la resolución 2098 (2013), la única del período dedicada a la cuestión. Además, la resolución alentó la creación de un mecanismo regional de supervisión “11+4” en el que participen los dirigentes de la región, con los buenos oficios de los Garantes del Marco PSC, y de un mecanismo nacional de supervisión a fin de acompañar y supervisar el cumplimiento de los compromisos de reforma de la República Democrática del Congo²⁶. La firma del acuerdo y las iniciativas diplomáticas y políticas a que dio lugar, ha aumentado las expectativas de que la prolongada crisis en la parte oriental de la República Democrática del Congo pueda resolverse. Con todo, la situación sigue

²² Resolución del Consejo de Seguridad 2100 (2013), de 25 de abril de 2013, párrafo 16.

²³ Informe del Secretario General sobre la situación en la región del Sahel, documento S/2013/354, de 14 de junio de 2013.

²⁴ Véase el Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, documento S/2013/96 de 15 de febrero de 2013.

²⁵ El acuerdo fue firmado por el Congo, Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo (Congo Brazzaville), Sudán del Sur, Tanzania, Ruanda, Uganda, Zambia y Sudáfrica, y puede ser consultado en el anexo de la Carta de fecha 4 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/131 de 5 de marzo de 2013.

²⁶ Resolución de Consejo de Seguridad 2098 (2013), de 28 de marzo de 2013, párrafos 1 y 3.

siendo tensa, pues se registran episodios de enfrentamientos mortíferos que ponen de manifiesto su continua inestabilidad²⁷.

Por último, decidió prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) hasta el 31 de marzo de 2014²⁸, la que será acompañada, con carácter excepcional y sin que constituya un precedente, por una “Brigada de Intervención”²⁹, integrada por tres batallones de infantería, uno de artillería, una fuerza especial y una compañía de reconocimiento con cuartel general en la ciudad de Goma, entre otras cosas, y bajo el mando directo del Comandante de la Fuerza de la MONUSCO, con la responsabilidad de neutralizar a los grupos armados, y el objetivo de contribuir a reducir la amenaza que plantean los grupos armados a la autoridad estatal y la seguridad civil en el este de la República Democrática del Congo y para propiciar actividades de estabilización³⁰.

Las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en África Central también han sido de especial preocupación durante este período. Así, el informe del Secretario General relativo a las actividades de la Oficina Regional de Naciones Unidas para África Central y sobre las Zonas Afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor da cuenta de los efectos que dicha actividad ha producido en la República Democrática del Congo³¹.

Por último cabe reseñar que las delegaciones del Gobierno de la República Democrática del Congo y del Movimiento M23 han celebrado consultas con el facilitador de las conversaciones de paz durante el mes de junio de 2013, luego de una interrupción de tres meses caracterizados por un brote de enfrentamientos al interior del grupo M23, entre los líderes, el General Bosco Ntaganda y el Coronel Sultani Makenga, que terminaron finalmente con la entrega del primero en la Embajada de Estados Unidos en Kigali, y su petición de ser llevado ante la Corte Penal Internacional³².

²⁷ Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región, documento S/2013/387 de 28 de junio de 2013, párrafo 2. También puede verse el Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, documento S/2013/388 de 28 de junio de 2013, párrafo 78.

²⁸ Las tareas de la MONUSCO, de acuerdo a la resolución 2098 (2013) se estructuran en las áreas de a) protección de civiles, b) neutralización de grupos armados, c) vigilancia de la aplicación del embargo de armas, y la d) prestación de apoyo a los procesos judiciales nacionales e internacionales (Resolución de Consejo de Seguridad 2098 (2013), de 28 de marzo de 2013, párrafo 12).

²⁹ Sobre la propuesta de Brigada de intervención, véase el Informe especial del Secretario General sobre la República Democrática del Congo y la Región de los Grandes Lagos, documento S/2013/119 de 27 de febrero de 2013, párrafo 60 y ss.

³⁰ Resolución de Consejo de Seguridad 2098 (2013), de 28 de marzo de 2013, párrafo 9.

³¹ Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y sobre las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, documento S/2013/297 de 20 de mayo de 2013.

³² Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Paz, Seguridad y Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región, documento S/2013/387 de 28 de junio de 2013, párrafos 4 y ss.

4. Siria

A pesar de las diversas reuniones informativas que ha sostenido el Consejo de Seguridad para tratar la cuestión Siria³³, durante el primer semestre de 2013 no llegó a acuerdo acerca de las acciones a adoptar para detener la violencia en la zona.

En este punto, se puede destacar la carta de 22 de marzo del Secretario General, en la cual informa su decisión de llevar a cabo una investigación sobre el presunto empleo de armas químicas en la República Árabe Siria³⁴.

También destaca una resolución de la Asamblea General en la cual condena “la persistente escalada del uso de armas pesadas por parte de autoridades sirias, incluido el bombardeo indiscriminado con tanques y aeronaves, y la utilización de misiles balísticos y otras armas de efectos indiscriminados contra centros de población, así como la utilización de municiones en racimo”³⁵. Condena, además, todas las infracciones del derecho internacional humanitario y las persistentes vulneraciones graves, generalizadas y sistemáticas a los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas por las autoridades sirias y las milicias *Shabbiha* afiliadas al gobierno³⁶.

En el análisis de la situación siria también debe tenerse en cuenta la situación que se vive en la frontera con Israel, cuestión que será analizada *infra*.

5. Somalia

Durante el primer semestre de 2013, la situación de Somalia fue objeto de dos resoluciones del Consejo de Seguridad. En la primera de ellas³⁷, y siguiendo las recomendaciones que efecto formuló el Secretario General³⁸, decidió prorrogar el mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM)³⁹ hasta el 28 de febrero de 2014⁴⁰, solicitando además al Secretario General que continuara proporcionando el módulo de apoyo logístico de Naciones Unidas⁴¹. Por otra parte, señaló que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) ha cumplido su mandato y debería disolverse, debiendo ser

³³ Véase el Informe del Consejo de Seguridad entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, p. 46 y ss.

³⁴ Carta de fecha 22 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/184 de 25 de marzo de 2013.

³⁵ Resolución 67/262 aprobada por la Asamblea General el 15 de mayo de 2013, párrafo 1.

³⁶ Resolución 67/262 aprobada por la Asamblea General el 15 de mayo de 2013, párrafo 2.

³⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 2093 (2013) de 6 de marzo de 2013.

³⁸ Informe del Secretario General sobre Somalia, documento S/2013/69 de 31 de enero de 2013.

³⁹ Véase el informe de la Comisión de la Unión Africana sobre el examen estratégico de la Misión de Unión Africana en Somalia, aneja a la Carta de fecha 5 de marzo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/134 de 5 de marzo de 2013.

⁴⁰ Resolución del Consejo de Seguridad 2093 (2013) de 6 de marzo de 2013, párrafo 1.

⁴¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2093 (2013) de 6 de marzo de 2013, párrafo 4.

reemplazada por una nueva misión política especial ampliada⁴², marco en el cual deberá integrarse la UNSOA.

Otro aspecto de la resolución dice relación con el levantamiento de la medida de embargo de armas por un período de un año, cuando sean destinadas “únicamente al desarrollo de las Fuerzas de Seguridad del Gobierno Federal de Somalia y a proporcionar seguridad al pueblo somalí”⁴³.

En la segunda resolución⁴⁴, decidió establecer la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) a partir del 3 de junio de este año, por un período inicial de un año, y con la intención de prorrogarlo. Su mandato de acuerdo a esta resolución, consiste en 1) ejercer la función de “buenos oficios” de las Naciones Unidas, en apoyo del proceso de paz y reconciliación del Gobierno Federal de Somalia, 2) el apoyo al Gobierno Federal de Somalia, y a la AMISOM cuando corresponda, en materia de consolidación de la paz y construcción del Estado, entre otras cuestiones⁴⁵.

Por último, durante el mes de mayo se celebró la Conferencia sobre Somalia, llevada a cabo en la ciudad de Londres, en la cual la comunidad internacional subrayó su apoyo al Gobierno Federal de Somalia y a sus planes para reforzar sus fuerzas armadas y de policía, reconstruir el sector de la justicia y mejorar la gestión financiera pública. Además, comprometieron un apoyo financiero de trescientos millones de dólares para fortalecer las instituciones de seguridad, judiciales y de seguridad, cuestión que fue acogida con beneplácito por el Consejo de Seguridad⁴⁶.

6. Sudán y Sudán del Sur

Durante el primer semestre de 2013, la situación de Sudán y de Sudán del Sur fue objeto de dos resoluciones del Consejo de Seguridad.

En la primera⁴⁷, decidió prorrogar hasta el 17 de febrero de 2014 el mandato del Grupo de Expertos nombrado originalmente en virtud de la resolución 1591 (2005), solicitando que proporcione mensualmente información actualizada de sus actividades, incluidos los viajes de grupo, los obstáculos encontrados en el cumplimiento de su mandato y las violaciones de las sanciones. En la segunda resolución⁴⁸, decidió prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2013 el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas para Abyei (UNIFSA),

⁴² Resolución del Consejo de Seguridad 2093 (2013) de 6 de marzo de 2013, párrafo 18.

⁴³ Resolución del Consejo de Seguridad 2093 (2013) de 6 de marzo de 2013, párrafo 33.

⁴⁴ Resolución del Consejo de Seguridad 2102 (2013) de 2 de mayo de 2013.

⁴⁵ Resolución del Consejo de Seguridad 2102 (2013) de 2 de mayo de 2013, párrafos 1 y 2.

⁴⁶ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/7 de 6 de junio de 2013.

⁴⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 2091 (2013) de 14 de febrero de 2013.

⁴⁸ Resolución del Consejo de Seguridad 2104 (2013) de 29 de mayo de 2013.

contenido en la resolución 1990 (2011) y modificada en las resoluciones 2024 (2011) y 2075 (2012), junto con el mandato contenido en el párrafo 3 de la resolución 1990 (2011).

Además, durante el período examinado se recibieron los informes del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)⁴⁹, de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)⁵⁰, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)⁵¹.

En el caso de los informes relativos a UNAMID, ambos dan cuenta de los lentos avances que han mostrado los compromisos asumidos en el Documento de Doha suscrito durante 2011, destacando, sin embargo, los preparativos para la celebración del proceso de consultas y diálogo interno en Darfur, y la creación de algunas de las instituciones previstas en el acuerdo, tales como la Autoridad Regional de Darfur y sus órganos conexos.

En el caso de los informes relativos a UNISFA, ellos dan cuenta de que, a pesar que existe una cierta calma general en la zona de Abyei, algunos incidentes violentos ocurridos durante el mes de noviembre de 2012 demuestran que algunos miembros de comunidades ngok dinka y misseriya parecen decididos a provocar hostilidades, cuestión que a la vez lleva a que los problemas de seguridad vayan en aumento. Además dan cuenta de un sostenido aumento en los flujos migratorios en la zona de Abyei, derivado del regreso de los desplazados ngok dinka y de la migración de los misseriya en forma simultánea, lo que provoca un aumento considerable de su población. Por otra parte, ambos grupos mantienen un ambiente de hostilidad que pone en peligro la seguridad de la zona. Los informes instan a las autoridades de ambos países a que respeten las convenciones internacionales sobre los derechos migratorios tradicionales en todos sus territorios y a que, sin tardanza, instituyan mecanismos que aseguren una migración pacífica y sin inconvenientes.

En el caso de la UNMISS, los informes dan cuenta de un deterioro de la situación de la seguridad en el estado de Jonglei, y persistentes violaciones de derechos humanos por parte de las instituciones nacionales de seguridad.

También se debe destacar en este período que el día 8 de marzo se suscribió un acuerdo entre Sudán y Sudán del Sur para establecer la zona fronteriza desmilitarizada segura, desplegar el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras y poner en funcionamiento todos los demás mecanismos relacionados con la seguridad, acuerdo que puede ser consultado en el anexo a la Carta de fecha 11 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵². Además, el 12 de marzo se firmó entre

⁴⁹ Documento S/2013/22 de 15 de enero de 2013, documento S/2013/225 de 10 de abril de 2013.

⁵⁰ Documento S/2013/59 de 25 de enero de 2013, documento S/2013/198 de 28 de marzo de 2013, documento S/2013/294 de 17 de mayo de 2013.

⁵¹ Documento S/2013/140 de 8 de marzo 2013 y documento S/2013/366 de 20 de junio de 2013.

⁵² Documento S/2013/148 de 12 de marzo de 2013.

los mismos países, la matriz de ejecución que contiene el calendario de ejecución de todos los acuerdos firmados por las partes en Addis Abeba el 27 de septiembre de 2012, texto que puede ser consultado en el anexo a la carta de fecha 15 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵³.

V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

1. Burundi

El Consejo de Seguridad adoptó la resolución 2090 (2013), mediante la cual decidió prorrogar hasta el 15 de febrero de 2014 el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, solicitando que centre su atención en la promoción y facilitación del diálogo entre los agentes nacionales, el fortalecimiento de la independencia, capacidad y el marco jurídico de las principales instituciones nacionales, promover y proteger los derechos humanos, entre otros⁵⁴.

2. Chipre

Un informe del Secretario General dio cuenta del hecho que la tranquilidad y la estabilidad han predominado a lo largo de las líneas de alto al fuego, e insta a que las fuerzas enfrentadas aprovechen esta circunstancia para dialogar con UNFICYP sobre la posibilidad de adoptar medidas militares de fomento de la confianza⁵⁵. El Consejo de Seguridad, por su parte, acordó prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 31 de julio de 2013⁵⁶.

3. Costa de Marfil

Los informes presentados por el Secretario General al Consejo de Seguridad⁵⁷ dan cuenta de los progresos realizados en Costa de Marfil desde la crisis desencadenada después de las elecciones legislativas. Destacó, sin embargo, el éxito con que se llevó a cabo las elecciones regionales y municipales, aunque lamentó la decisión adoptada por el antiguo partido gobernante y otros partidos de la oposición de boicotear dichas elecciones.

⁵³ Documento S/2013/168 de 18 de marzo de 2013.

⁵⁴ También puede verse el Informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, documento S/2013/36 de 18 de enero de 2013.

⁵⁵ Informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, documento S/2013/7 de 7 de enero de 2013, párrafo 32.

⁵⁶ Resolución del Consejo de Seguridad 2089 (2013), de 24 de enero de 2013, párrafo 7.

⁵⁷ Informe especial del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, documento S/2013/197 de 28 de marzo de 2013; Trigésimo segundo informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, documento S/2013/377 de 26 de junio de 2013.

También destacó la mejora de la situación de seguridad en la zona fronteriza con Liberia, aunque sostiene que la situación sigue siendo frágil y constituye una amenaza tanto para Costa de Marfil como para Liberia.

Además, da cuenta del aumento de las amenazas para la seguridad en la subregión, como la delincuencia transnacional, terrorismo y piratería. Recomienda la continuidad en la presencia de la ONUCI a través de la prórroga de su mandato, debiendo hacer ajustes en su estructura, dotación y prioridades para hacer frente a la evolución de la situación en terreno.

El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó la resolución 2101 (2013), por la cual prorrogó hasta el 30 de abril de 2014 las sanciones vigentes en contra de Costa de Marfil, a la vez que incluyó un requisito de notificación para el suministro de equipo no mortífero, un requisito de aprobación previa del Comité para el suministro de armas mortíferas a Costa de Marfil, y la prohibición de suministrar, vender o transferir armas y material conexo a agentes no estatales en Costa de Marfil. Además, prorrogó el mandato del Grupo de Expertos enunciado en el párrafo 7 de la resolución 1727 (2006) hasta el 30 de abril de 2014.

4. Guinea-Bissau

Los informes que ha remitido el Secretario General al Consejo de Seguridad⁵⁸ dan cuenta de falta de avances significativos en el restablecimiento y respeto del orden constitucional, así como la necesidad de preparar una hoja de ruta para el período de transición, que debe incluir la celebración de elecciones y un acuerdo de amplia base sobre las reformas necesarias para consolidar la estabilidad política y social y reiniciar el programa de desarrollo económico del país. En consecuencia, el proceso político en curso debería componerse de dos etapas. En la primera, que terminaría con las elecciones, se deberían sentar las bases para una segunda etapa de cuatro años de duración dedicada a las reformas clave, cuestión que requiere un acuerdo sobre un régimen posterior a las elecciones y un programa de reforma, tras la celebración de consultas amplias e inclusivas con todos los interesados.

Durante el primer semestre de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 2092 (2013) y 2103 (2013), a través de las cuales prorrogó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS). La primera lo hizo hasta el 31 de mayo de 2013, y la segunda por un período de doce meses

⁵⁸ Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país, documento S/2013/26 de 16 de enero de 2013; Proyecto de informe del Secretario General sobre el restablecimiento y el respeto del orden constitucional en Guinea-Bissau, documento S/2013/123 de 28 de febrero de 2013; Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau, incluidas las medidas para restablecer el orden constitucional, y sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país, documento S/2013/262 de 6 de mayo de 2013.

desde el 1 de junio de 2013 hasta el 31 de mayo de 2014. Además, esta última ajustó su mandato en los términos del párrafo 2⁵⁹, para que la misión pudiera facilitar el regreso al orden constitucional mediante la celebración de elecciones libres, imparciales y transparentes, y después de las elecciones, prestar asistencia en el fortalecimiento de instituciones democráticas mediante la introducción de reformas, especialmente en los sectores de seguridad y justicia, y en la lucha contra la impunidad y el tráfico de drogas⁶⁰.

5. Haití

En cumplimiento de la resolución 2070 (2012) del Consejo de Seguridad, el Secretario General emitió su informe sobre el cumplimiento del mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Dicho informe observa que el enfrentamiento de los dirigentes políticos de Haití ha dado lugar a incómodas demoras en su funcionamiento básico. No se ha avanzado lo suficiente en la celebración de las elecciones pendientes, incumpliendo el Gobierno su compromiso de celebrar elecciones el año 2012, así como tampoco se han adoptado medidas para fortalecer la institucionalidad del estado de derecho, aprobar leyes fundamentales y mejorar las condiciones socioeconómicas.

6. Iraq

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 2061 (2012) del Consejo de Seguridad, el Secretario General presentó su informe relativo a los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), en el cual da cuenta de la intensificación de las tensiones en la zona, en particular desde que se iniciaron las protestas en las partes occidentales del país, así como también de la inestabilidad en las relaciones entre el Gobierno de Iraq y el Gobierno Regional del Kurdistán. Encomió a la Junta de Comisionados de la Alta Comisión Electoral Independiente la preparación de las elecciones provinciales que se llevaron a cabo en el mes de abril.

En relación con la situación entre el Iraq y Kuwait, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2107 (2013), por la cual dio por terminadas las medidas establecidas en los párrafos 2 c) y d) y 3 c) de la resolución 686 (1991) y en el párrafo 30 de la resolución 687 (1991) y los arreglos establecidos en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999), esto es, dejar en libertad a los nacionales kuwaitíes detenidos por el Iraq, así como la entrega de los detenidos kuwaitíes y de terceros países que hayan muerto, la restitución de los bienes

⁵⁹ Véase en este sentido las recomendaciones del Secretario General respecto de la misión y su mandato en el Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau, incluidas las medidas para restablecer el orden constitucional, y sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en ese país, documento S/2013/262 de 6 de mayo de 2013, párrafo 54 y ss.

⁶⁰ Véase en este sentido el Informe del Consejo de Seguridad entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013, p. 21.

kuwaitíes incautados por el Iraq, la disposición del acceso a todos los prisioneros de guerra y su puesta en libertad, así como la entrega de los muertos de las fuerzas de Kuwait y de los Estados miembros que cooperaron con Kuwait, la obligación de facilitar la repatriación de los nacionales de Kuwait o de terceros Estados cuyo paradero aún no se haya establecido, a través del suministro de la lista de personas al Comité Internacional de la Cruz Roja, el acceso a las mismas y la facilitación de la búsqueda de aquellas personas cuyo paradero aún no se haya establecido, así como la obligación del Secretario General de informar sobre el cumplimiento de Iraq de la obligación de repatriar o devolver a todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o sus restos mortales, y de la información sobre la restitución de todos los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos, incautados por el Iraq.

A la vez, la resolución solicita que el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la UNAMI promueva, apoye y facilite medidas relativas a la repatriación o devolución de todos los nacionales de Kuwait y de terceros países o de sus restos mortales y a la restitución de los bienes kuwaitíes, incluidos los archivos nacionales, incautados por el Iraq. Además, solicita al Secretario General que dé cuenta al Consejo de Seguridad sobre estas cuestiones en sus informes sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI⁶¹.

En otro aspecto de la cuestión, el Secretario General dio por cumplidas las responsabilidades contenidas en la resolución 833 (1993), dado que se ha completado la labor de mantenimiento de la demarcación física de la frontera internacional entre el Iraq y Kuwait y de que se ha concertado un arreglo técnico bilateral a tal efecto⁶².

7. Líbano

El Consejo de Seguridad recibió dos informes relativos a la situación en Oriente Medio que atañen a El Líbano. El primero de ellos, en cumplimiento de la resolución 1559 (2004)⁶³ da cuenta de dos acontecimientos importantes. Por una parte, el asesinato del Jefe de División de las Fuerzas de Seguridad Interior, General de Brigada Wissam al-Hassam, y la renuncia del Primer Ministro Najib Mikati. Mientras el primero arroja dudas sobre la estabilidad del Líbano, el segundo lo hace sobre el proceso electoral. Además, da cuenta del hecho que la crisis que sufre Siria ha seguido afectando al Líbano, acrecentando las divisiones políticas y la preocupación de que los disturbios en Siria puedan tener repercusiones negativas en la estabilidad del Líbano. Por último, señala que el persistente estancamiento en la aplicación de la resolución 1559 (2004) pueda provocar una erosión de las disposiciones ya aplicadas y contribuir a que se siga deteriorando la estabilidad en El Líbano. Por su parte, lamenta

⁶¹ Resolución del Consejo de Seguridad 2107 (2013) de 27 de junio de 2013, párrafo 4.

⁶² Carta de fecha 10 de junio de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/346 de 12 de junio de 2013.

⁶³ Decimoséptimo informe semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad, documento S/2013/234 de 18 de abril de 2013.

que no se hayan producido progresos en la delimitación y demarcación de la frontera con la República Árabe Siria, lo que repercute en el control de dicha frontera., así como también deplora las constantes violaciones de la soberanía y la integridad territorial del Líbano cometidas por Israel.

El segundo informe⁶⁴, relativo a la aplicación de la resolución 1701 (2006), señaló que a pesar del conflicto en curso en la República Árabe Siria y la intensificación de las tensiones en El Líbano, la estabilidad y la calma siguieron imperando a lo largo de la Línea Azul y en la zona de operaciones de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Sin embargo, no hubo progresos sustantivos en cuanto a la aplicación de las respectivas obligaciones pendientes de las partes en virtud de esa resolución. Reitera la preocupación por las violaciones del espacio aéreo libanés por parte de Israel, en violación de la soberanía libanesa y de la resolución 1701 (2006).

8. Liberia

En cumplimiento de la resolución 2066 (2012), el Secretario General emitió su informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)⁶⁵, en el que observó que dicho país continúa realizando avances significativos para consolidar la paz y la estabilidad. Celebró el lanzamiento del programa “Liberia Rising 2030”, que traza la trayectoria para lograr la cohesión social y el desarrollo socioeconómico en los próximos decenios.

9. Libia

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2095 (2013), mediante la cual renovó el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), por un período adicional de 12 meses, decidiendo que su mandato consistirá en ayudar al Gobierno a definir las necesidades y prioridades nacionales en toda Libia, a encontrar ofrecimientos de asesoramiento estratégico y técnico que se correspondan con ellas, cuando proceda, y a apoyar los esfuerzos libios para, entre otras cosas, promover el estado de derecho y vigilar y proteger los derechos humanos, restablecer la seguridad pública y gestionar el proceso de transición democrática⁶⁶.

10. República Centroafricana

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2088 (2013), por la cual decidió prorrogar hasta el 31 de enero el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la

⁶⁴ Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, documento S/2013/381 de 26 de junio de 2013.

⁶⁵ Vigésimo quinto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, documento S/2013/124 de 28 de febrero de 2013.

⁶⁶ Véase el Informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, documento S/2013/104 de 21 de febrero de 2013.

Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA). En cumplimiento de esta resolución, el Secretario General emitió un informe el 3 de mayo de 2013, en la que calificó la situación en la República Centroafricana como horrenda e intolerable, y exhortó al Consejo de Seguridad a que considere sanciones y otras medidas contra quienes hayan cometido graves violaciones de los derechos humanos, incluidos actos de violencia sexual contra mujeres y niños⁶⁷.

11. Sáhara Occidental

En cumplimiento de la resolución 2044 (2012), el Secretario General emitió un informe sobre la cuestión del Sáhara Occidental, a través del cual hizo notar que “las dificultades experimentadas durante el período [que comprende el informe] siguieron entorpeciendo los progresos en la búsqueda de una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental”⁶⁸.

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2099 (2013) mediante la cual prorrogó hasta el 30 de abril de 2014 el mandato de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

12. Sierra Leona

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1886 (2009), 1941 (2010), 2005 (2011) y 2065 (2012), elaboró un nuevo informe sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL)⁶⁹, en el cual destaca los avances positivos desde 2002 con el apoyo de Naciones Unidas, especialmente destacando las elecciones llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2012, que demostraron la continua profundización de la transformación democrática del país. Si bien la economía de Sierra Leona no ha dejado de avanzar, subsisten las dificultades para garantizar niveles de vida adecuados para la gran mayoría de sus ciudadanos y superar la pobreza y proporcionar empleo para los jóvenes.

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por su parte, aprobó la resolución 2097 (2013), mediante la cual decidió prorrogar hasta el 31 de marzo de 2014 el mandato de UNIPSIL, a la vez que decidió, de acuerdo a las opiniones del Gobierno de Sierra Leona y las condiciones imperantes sobre el terreno tras la conclusión con éxito de las elecciones de 2012, que la UNIPSIL sea retirada por completo para el 31 de marzo de 2014.

⁶⁷ Informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana, documento S/2013/261 de 3 de mayo de 2013, párrafo 59.

⁶⁸ Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, documento S/2013/220 de 8 de abril de 2013, párrafo 109.

⁶⁹ Décimo informe del Secretario General sobre la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, documento S/2013/118 de 27 de febrero de 2013.

13. Yemen

Durante el primer semestre de 2013, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una declaración a nombre del Consejo⁷⁰ por la cual acogió con beneplácito el anuncio del inicio de una Conferencia de Diálogo a iniciarse durante el mes de marzo. Puso de relieve que esta conferencia debe llevarse a cabo de modo inclusivo, con la participación plena de todos los sectores de la sociedad yemení, refirmando su compromiso con la unidad soberanía, la independencia y la integridad territorial de Yemen.

VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Las Mujeres y la paz y seguridad

Durante el primer semestre de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2106 (2013), en la cual afirma, entre otras cosas, que la violencia sexual, cuando se utiliza o se hace utilizar como método o táctica bélicos o como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, puede agudizar y prolongar significativamente las situaciones de conflicto y constituir un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la vez que puede constituir un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio. Además, pone de relieve la función importante que pueden desempeñar las mujeres para ejercer influencia sobre las partes en los conflictos armados en lo que respecta a hacer frente a la violencia sexual.

2. Niños y los Conflictos Armados

La cuestión de los niños y los conflictos armados fue objeto de una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad⁷¹, en la que toma nota del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados⁷², y reitera su condena todas las violaciones del derecho internacional aplicable relacionados con el reclutamiento y utilización de niños por las partes en un conflicto armado, así como los casos de reclutamiento repetido, muerte y mutilación, violación y otros actos de violencia sexual, secuestros, ataques, contra escuelas u hospitales y denegación del acceso humanitario por las partes en un conflicto armado, exigiendo a las partes interesadas poner fin de inmediato a dichas prácticas y adoptar medidas especiales para proteger a los niños.

⁷⁰ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/3 de 15 de febrero de 2013.

⁷¹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad, documento S/PRST/2013/8 de 17 de junio de 2013.

⁷² Véase Los niños y los conflictos armados, Informe del Secretario General a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, documentos A/67/845-S/2013/245 de 15 de mayo de 2013.

VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

1. Bosnia y Herzegovina

El Consejo de Seguridad recibió el trigésimo segundo informe sobre las actividades de la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina, también denominada Operación Althea, que comprende el período entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2012, en la cual se señala la esperanza que la situación de seguridad se mantenga en calma y estable⁷³.

2. Israel

El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2108 (2013), por la cual decidió renovar el mandato a la Fuerza de Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) hasta el 31 de diciembre de 2013⁷⁴.

3. Kosovo

Durante el primer semestre de 2013, destacan dos informes del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad⁷⁵. Dichos informes dan cuenta del alto nivel político que alcanzó el diálogo entre Belgrado y Pristina bajo la dirección de la Unión Europea, que derivó en el primer acuerdo sobre los principios que deben regir la normalización de las relaciones, alcanzado el 19 de abril de 2013. Preocupa, sin embargo, los actos de intolerancia producidos con ocasión de la Navidad ortodoxa, así como las tensiones y el patrón de delitos sin resolver.

⁷³ Véase el apéndice a la Carta de fecha 11 de febrero de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, documento S/2013/90 de 12 de febrero de 2013.

⁷⁴ Véase el Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2013.

⁷⁵ Véase los documentos S/2013/72 de 4 de febrero de 2013, y documento S/2013/254 de 30 de abril de 2013.